Poder Legislativo
Corrientes

L E Y N° 6750 .

EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

DÍA PROVINCIAL DE LA ENFERMEDAD CARDIOVASCULAR EN LA MUJER

ARTÍCULO 1°. INSTITÚYESE el día 9 de octubre de cada año como "*Día Provincial de la Enfermedad Cardiovascular en la Mujer*", con el objeto de generar conciencia sobre la importancia del conocimiento y detección temprana de esta enfermedad.

ARTÍCULO 2°. EL Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud Pública, promoverá en el mes previo a esa fecha una campaña de concientización acerca de esta problemática.

ARTÍCULO 3°. COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

Dr. Eduardo Adolfo TASSANO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados

Dr. Fabrizio Abel SARTORI
Secretario
Honorable Cámara de Diputados

HONORABLE LEGISLATURA CORRIENTES

Henry Jorge FICK
Vicepresidente 1° a/c Presidencia
Honorable Senado

Dra. María Araceli CARMONA
Secretaria
Honorable Senado

Autoras: Diputadas Galarza y Rotela Cañete. Expediente H.C.D. 19006
Expediente H.S. 8261
Promulgada por decreto 1384 de fecha 3 de junio de 2026.
Publicada en Boletín Oficial Nº 29542 de fecha 3 de septiembre de 2026.